DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**NOTA DNCP/DNC/N° 24514 / 2019**

**Asunción, 20 de noviembre de 2019**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA LA CALLE ALBERDI Y 3RA PROYECTADA DEL BARRIO SAN FRANCISCO" EXPTE. N° 333866 ID N° 372493.**

***Junta Municipal y***
***Unidad Operativa de Contrataciones***
**Municipalidad de Caacupé**
***PRESENTE:***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- La constancia plurianual fue remitida en un archivo dañado. Solicitamos remitan nuevamente.

2- El monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es inferior al monto de referencia.

3- En **Datos de la Contratación (DDLC),** punto 2 individualizar los datos donde se ejecutará la obra [*Finca N° / Padrón N°/ Cuenta Corriente Catastral y/o el nombre de la calle]*, adecuarse al Pliego estándar.

4- Observamos que la convocante ha modificado el punto 4: *Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser presentada por Garantía Bancaria o Póliza de Seguro.* Sugerimos no modificar el instructivo del Pliego, así se estaría evitando posibles impugnaciones al PBC.

5- Visualizamos que el llamado sera plurianual, solicitamos a la convocante Indicar la forma y condiciones de pago en el punto 12: **La Moneda, formas y condiciones de pago** y en Modelo de Contrato, punto 6: **Precio Unitario y el Importe total a pagar por las obras.**

6- En Modelo de Contrato, punto 3: se visualiza el ID 367460. Corregir el ID.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Eva Bcy
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

**Eva Boy Escumbarti**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinadora de Control-DNC**

**Abg. Gloria Nuñez de Escobar**
**Directora de Normas y Control**

DNC/DAM/EB